

1 CELEBRAR ESTA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA Y
2 CODIFICACION INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES,
3 SOBRE CUYO OBJETO Y RESULTADOS ESTAN BIEN INS-
4 TRUIDOS, A LA QUE PROCEDEN DE UNA MANERA LI-
5 BRE Y ESPONTANEA Y PARA SU OTORGAMIENTO ME
6 PRESENTAN LA MINUTA QUE DICE ASI: -----
7 S E Ñ O R N O T A R I O: -----
8 SIRVASE AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRI-
9 TURAS PUBLICAS A SU CARGO, UNA DE LA CUAL
10 CONSTE LA REFORMA Y CODIFICACION INTEGRAL DE
11 LOS ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMI-
12 NADA " INDUSTRIAL MOLINERA C. A. ", QUE NOSOTROS,
13 ENRIQUE PONCE LIQUE E ISIDRO ROMERO CARBO EN
14 NUESTRAS RESPECTIVAS CALIDADES DE VICEPRESIDENTE Y
15 GERENTE, CONJUNTAMENTE OTORGAMOS EN EJERCICIO DE
16 LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, DANDO
17 CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO POR LA JUNTA GE-
18 NERAL DE ACCIONISTAS, DE CONFORMIDAD CON LAS
19 CLAUSULAS QUE SE EXPRESAN A CONTINUACION: -----
20 C L A U S U L A P R I M E R A. - ANTECEDENTES. -----
21 U N O. -----
22 LA COMPANIA INDUSTRIAL MOLINERA C. A., FUE
23 CONSTITUIDA BAJO EL NOMBRE DE " INDUSTRIAL
24 EXPORTADORA C. A. ", POR ESCRITURA PUBLI-
25 CA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DOCTOR JUAN DE
26 DIOS MORALES ARAUCO EL NUEVE DE FEBRERO DE
27 MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO, CON UN CAPI-
28 TAL DE QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000, 00),



r. Jorge Maldonado Remella

1 HABIENDOSE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL
 2 CANTON GUAYAQUIL EL VEINTISEIS DE LOS MISMOS MES Y
 3 AÑO. -----
 4 D O S. -----
 5 EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
 6 CUARENTA Y SEIS, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTOR-
 7 GADA ANTE EL NOTARIO DOCTOR ANGEL CELIO CHA-
 8 VEZ, LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A UN MI-
 9 LLON DE SUCRES (S/.1'000.000,00), HABIENDOSE INS-
 10 CRITO TAL ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL
 11 CANTON GUAYAQUIL EL VEINTITRES DE DICIEMBRE DE
 12 MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS. -----
 13 T R E S. -----
 14 POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL VEINTISIETE DE
 15 MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO ANTE EL
 16 NOTARIO DOCTOR JUAN DE DIOS MORALES ARAUCO, LA
 17 COMPAÑIA REFORMO SUS ESTATUTOS, AUMENTO SU CA-
 18 PITAL A VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES
 19 (S/.25'000.000,00) Y CAMBIO SU DENOMINACION POR
 20 LA QUE ACTUALMENTE TIENE, ESTO ES, " INDUSTRIAL
 21 MOLINERA C. A. " HABIENDOSE INSCRITO DICHA ESCRI-
 22 TURA EN EL REGISTRO MERCANTIL, EL ONCE DE MA-
 23 YO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO. -----
 24 C U A T R O. -----
 25 SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA PUBLICA OTORGADA
 26 EL QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA
 27 Y TRES ANTE EL NOTARIO DOCTOR JUAN DE DIOS
 28 MORALES ARAUCO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCAN-

1 TIL EL CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS
2 SESENTA Y TRES, LA COMPANÍA AUMENTO SU CAPI-
3 TAL A CUARENTA MILLONES DE SUCRES
4 (S/.40'000.000,00). -----

5 C I N C O. -----
6 POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO
7 DOCTOR JUAN DE DIOS MORALES EL DOCE DE FEBRE-
8 RO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO, INS-
9 CRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTA CIU-
10 DAD, EL VEINTIOCHO DEL MISMO MES Y AÑO, LA
11 COMPANÍA REFORMO SUS ESTATUTOS Y AUMENTO SU CA-
12 PITAL A CINCUENTA MILLONES DE SUCRES
13 (S/.50'000.000,00). -----

14 S E I S. -----
15 EL OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
16 SESENTA Y SIETE, POR ESCRITURA PUBLICA AU-
17 TORIZADA ANTE EL NOTARIO DOCTOR JUAN DE
18 DIOS MORALES ARAUCO, INSCRITA EN EL REGIS-
19 TRD MERCANTIL EL TRECE DE DICIEMBRE DEL
20 MISMO AÑO, LA SOCIEDAD AUMENTO SU CA-
21 PITAL A SETENTA Y CINCO MILLONES DE
22 SUCRES (S/.75'000.000,00). -----

23 S I E T E. -----
24 POR ESCRITURA PUBLICA DE DOCE DE DICIEMBRE DE
25 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, AUTORIZADA POR
26 EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INS-
27 CRITA EL VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NO-
28 VECIENTOS SETENTA Y CINCO, LA COMPANÍA AUMEN-



Jorge Maldonado Rennella

- 3 -

1 TO SU CAPITAL A CIENTO MILLONES DE SUCRES
 2 (S/.100'000.000,00). -----
 3 O C H O. -----
 4 POR ESCRITURA PUBLICA DE ONCE DE JULIO DE MIL
 5 NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, AUTORIZADA POR EL
 6 NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INSCRI-
 7 TA EL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIE-
 8 TOS SETENTA Y SIETE, LA COMPANIA AUMENTO SU
 9 CAPITAL A CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES
 10 (S/.150'000.000,00). -----
 11 N U E V E. -----
 12 POR ESCRITURA PUBLICA DE TRES DE JULIO DE MIL
 13 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, AUTORIZADA POR EL
 14 NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INSCRI-
 15 TA EL PRIMERO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIE-
 16 TOS SETENTA Y OCHO, LA COMPANIA AUMENTO SU
 17 CAPITAL A DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SU-
 18 CRES (S/.250'000.000,00). -----
 19 D I E Z. -----
 20 POR ESCRITURA PUBLICA DE PRIMERO DE AGOSTO DE
 21 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, AUTORIZADA POR
 22 EL NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL DOCTOR
 23 JORGE MALDONADO RENNELLA, INSCRITA EN EL REGIS-
 24 TRO MERCANTIL EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL
 25 MISMO AÑO, LA COMPANIA AUMENTO SU CAPI-
 26 TAL A TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SU-
 27 CRES (S/.340'000.000,00). -----
 28 D N C E. -----

1 LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
2 INDUSTRIAL MOLINERA C. A. EN SESION CELEBRADA EL
3 DIA LUNES DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS
4 OCHENTA Y UNO, RESOLVIO REFORMAR Y CODIFICAR
5 INTEGRAMENTE SUS ESTATUTOS SOCIALES EN LOS TER-
6 MINOS QUE CONSTAN EN EL ACTA DE LA REFERI-
7 DA SESION QUE SE INCORPORA A ESTA MINUTA CO-
8 MO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, -----

9 D D C E. -----
10 LA MISMA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIO-
11 NISTAS DE INDUSTRIAL MOLINERA C. A., DE DOS DE
12 FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, RESOLVIO
13 AUTORIZAR EXPRESAMENTE A LOS SUSCRITOS ENRIQUE
14 PONCE LUQUE E INGENIERO ISIDRO ROMERO CARBO, PA-
15 RA QUE EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACION CON-
16 JUNTA QUE EJERCAMOS DE LA REFERIDA COMPAÑIA,
17 REALICEMOS TODOS LOS ACTOS JURIDICOS NECESARIOS
18 PARA REFORMAR Y CODIFICAR INTEGRALMENTE LOS ES-
19 TATUTOS DE LA COMPAÑIA EN LOS TERMINOS ESPE-
20 CIFICADOS EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAOR-
21 DINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE AGREGA A ESTE
22 INSTRUMENTO COMO DOCUMENTO HABILITANTE PARA QUE
23 SE INSERTE EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PU-
24 BLICA. -----

25 C L A U S U L A S E G U N D A . - REFORMA Y CO-
26 DIFICACION INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE
27 LA COMPAÑIA INDUSTRIAL MOLINERA C. A. -
28 CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, NOSOTROS EN-



lr. Jorge Maldonado Rennella

- 4 -

1 RIQUE PONCE LUGUE E INGENIERO ISIDRO RO-
 2 MERO CARBO, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION
 3 DE INDUSTRIAL MOLINERA C. A., EN NUESTRAS
 4 RESPECTIVAS CALIDADES DE VICEPRESIDENTE Y GE-
 5 RENTE, DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA JUNTA
 6 GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DOS
 7 DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
 8 UNO, DECLARAMOS, QUE QUEDAN REFORMADOS Y CODIFI-
 9 CADOS INTEGRALMENTE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE IN-
 10 DUSTRIAL MOLINERA C. A. EN LOS TERMINOS QUE
 11 CONSTAN EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE AC-
 12 CIONISTAS DEL DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIE-
 13 TOS OCHENTA Y UNO QUE INCORPORAMOS AL PRESENTE INS-
 14 TRUMENTO COMO DOCUMENTO HABILITANTE. -----
 15 C L A U S U L A F I N A L. -----
 16 SIRVASE SEÑOR NOTARIO, CUMPLIR CON TODAS LAS
 17 FORMALIDADES NECESARIAS PARA LA PERFECTA VALIDEZ
 18 DE ESTA ESCRITURA PUBLICA, ADJUNTANDO DE NUES-
 19 TRA PARTE, LOS CORRESPONDIENTES DOCUMENTOS HABI-
 20 LITANTES.- FIRMADO: OSWALDO MOLESTINA Z.- OSWALDO
 21 MOLESTINA ZAVALA.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: CERC
 22 OCHO UNO OCHO. -----
 23 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S. -----
 24 INDUSTRIAL MOLINERA C. A.- CAPITAL TRESCIENTOS CUA-
 25 RENTA MILLONES DE SUCRES (S/.340'000.000,00).- OFI-
 26 CINA PRINCIPAL GUAYAGUIL, ECUADOR, S. A.- OFICI-
 27 NA AGENCIA QUITO, ECUADOR, S. A.- COPIA CERTI-
 28 FICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

1 DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " INDUSTRIAL MO-
2 LINERA C. A. ", CELEBRADA EL DIA LUNES DOS DE
3 FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- EN
4 GUAYAGUIL, A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRE-
5 RO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, A LAS CUATRO
6 DE LA TARDE, EN LAS OFICINAS DE " INDUSTRIAL MOLLI-
7 NERA C. A. ", UBICADAS EN EL EDIFICIO DE LA
8 CALLE EL ORO NUMERO CIENTO NUEVE, SE REUNE
9 LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
10 DE ESTA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PRE-
11 VISTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA DE LA
12 LEY DE COMPAÑIAS, CON LA ASISTENCIA DE LA TO-
13 TALIDAD DEL CAPITAL PAGADO DE LA SOCIEDAD, RE-
14 PRESENTADO POR LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES CONS-
15 TAN EN LA LISTA DE ACCIONISTAS QUE SE AGRE-
16 GA AL EXPEDIENTE DE ESTA SESION Y QUE FUE
17 ELABORADA CON SUJECION A LO DISPUESTO EN EL AR-
18 TICULO DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO DE LA MENCIO-
19 NADA LEY.- PRESIDE ESTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
20 EL SEÑOR ENRIQUE PONCE LUQUE, EN SU CALIDAD DE VI-
21 CEPRESIDENTE ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA POR AUSENCIA
22 DEL TITULAR SEÑOR LUIS A. NOBDA NARANJO Y ACTUA DE
23 SECRETARIO EL GERENTE SEÑOR INGENIERO COMERCIAL
24 ISIDRO ROMERO CARBO.- EL SECRETARIO DE LA JUN-
25 TA EXPRESA QUE DE CONFORMIDAD CON LA LISTA
26 DE ACCIONISTAS QUE HA ELABORADO, HA CONSTATADO
27 QUE SE ENCUENTRA PRESENTE TODO EL CAPITAL PA-
28 GADO DE LA COMPAÑIA QUE ES DE TRESCIENTOS



Jorge Maldonado Rennella

- 5 -

1 CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/.340'000.000,00),
2 DISTRIBUIDO EN TRESCIENTAS CUARENTA MIL (340.000)
3 ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS POR VALOR DE
4 UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) CADA UNA.- A CON-
5 TINUACION EL PRESIDENTE TOMA LA PALABRA PARA
6 SOLICITAR A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE SE PRO-
7 NUNCIEN SI ACEPTAN LA CELEBRACION DE ESTA JUN-
8 TA QUE DEBERA TRATAR Y RESOLVER EL UNICO ASUNTO
9 PREVISTO EN EL ORDEN DEL DIA, ESTO ES, LA
10 REFORMA Y CODIFICACION INTEGRAL DE LOS ESTATU-
11 TOS DE " INDUSTRIAL MOLINERA C. A. ".- DE IN-
12 MEDIATO, TODOS Y CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS
13 SE PRONUNCIAN AFIRMATIVAMENTE SOBRE EL PARTICU-
14 LAR, ESTO ES, QUE ACEPTAN POR UNANIMIDAD LA
15 CELEBRACION DE LA PRESENTE JUNTA GENERAL EX-
16 TRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA CONOCER Y RE-
17 SOLVER SOBRE LA REFORMA Y CODIFICACION INTEGRAL
18 DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.- ACTO SEGUJ-
19 DO, HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA JUN-
20 TA PARA QUE EXPRESAR QUE, COMO ES DE CONDCI-
21 MIENTO DE LOS ASISTENTES, LA JUNTA GENERAL
22 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA, QUE
23 SE CELEBRO EL DIA DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NO-
24 VECIENTOS OCHENTA Y UNO, RESOLVIO, ENTRE OTRAS COSAS,
25 ACEPTAR LA RENUNCIA QUE PRESENTARA EL SEÑOR CARLOS A.
26 AGUIRRE AVILES DEL CARGO QUE HASTA ESA FECHA VENIA
27 EJERCIENDO COMO DIRECTOR PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD, POR
28 LO QUE SE PROCEDIO A INSCRIBIR LA REFERIDA RENUN-

1 CIA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL,
2 HABIENDO QUEDADO REGISTRADA EL DIA VEINTINUEVE DE ENE-
3 RO DE ESTE AÑO. - A CONTINUACION EL SEÑOR PRESIDEN-
4 TE SOLICITA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS PASAR A DE-
5 LIBERAR SOBRE EL UNICO ASUNTO QUE DEBERA SER TRATA-
6 DO EN ESTA SESION, ESTO ES, SOBRE LA REFORMA Y CO-
7 DIFICACION INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA. -
8 DE INMEDIATO, TOMA LA PALABRA EL SEÑOR CARLOS A.
9 AGUIRRE AVILES PARA MANIFESTAR QUE EN LA SESION
10 DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
11 FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
12 TA, HABIA EXISTIDO CONSENSO PARA APROBAR EL PRO-
13 YECTO DE REFORMA Y CODIFICACION INTEGRAL DE ES-
14 TATUTOS DE LA SOCIEDAD Y QUE, POR TAL MOTI-
15 VO, SUGERIA QUE SE ADOPTARA, SIN MODIFICACIONES,
16 EL MISMO PROYECTO QUE FUERA APROBADO EN LA JUN-
17 TA GENERAL A QUE HA HECHO REFERENCIA, MOCION
18 QUE ES RESPALDADA POR EL ABOGADO MANUEL RO-
19 DRIGUEZ MORALES. - NO OBSTANTE, LOS ACCIONISTAS
20 PROCEDEN A DELIBERAR SOBRE EL TEMA EN CUESTION,
21 HABIENDOSE CONSTATADO, UNA VEZ MAS, LA DECISION DE
22 LOS ACCIONISTAS DE REFORMAR Y CODIFICAR INTEGRAL-
23 MENTE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EN LOS TER-
24 MINDS QUE CONSTAN EN EL PROYECTO QUE, NUEVA-
25 MENTE, FUE DISTRIBUIDO ENTRE LOS ACCIONISTAS, PA-
26 RA SU ESTUDIO Y REVISION. - CONCLUIDAS LAS DE-
27 LIBERACIONES, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DISPO-
28 NE SE TOMA VOTACION SOBRE EL PARTICULAR. RE-



J. Jorge Maldonado Rennella

- 6 -

1 CEPTADA QUE FUE LA VOTACION, LOS ACCIONISTAS,
 2 POR UNANIMIDAD DE VOTOS, RESUELVEN REFORMAR Y
 3 CODIFICAR INTEGRALMENTE LOS ESTATUTOS DE INDUS-
 4 TRIAL MOLINERA C. A., EN LOS TERMINOS CONS-
 5 TANTES EN EL PROYECTO DE REFORMA Y CODIFICA-
 6 CION INTEGRAL DE ESTATUTOS QUE HA SIDO COND-
 7 CIDO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- DE
 8 INMEDIATO TOMA LA PALABRA EL SEÑOR ABOGADO MA-
 9 NUEL RODRIGUEZ MORALES, PARA EXPRESAR QUE HA-
 10 BIENDOSE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL
 11 PROYECTO DE REFORMA Y CODIFICACION INTEGRAL DE
 12 LOS ESTATUTOS, SOMETE A CONSIDERACION DE LOS
 13 ACCIONISTAS LA CONVENIENCIA DE QUE SE TRANSCRI-
 14 BA INTEGRAMENTE EN ESTA ACTA EL TEXTO DEL MEN-
 15 CIONADO PROYECTO, PARA QUE ESTA SIRVA COMO DO-
 16 CUMENTO HABILITANTE PARA PROCEDER A INSTRUMENTAR
 17 LA CORRESPONDIENTE REFORMA Y CODIFICACION ESTA-
 18 TUTARIA, LO QUE ES APROBADO POR UNANIMI-
 19 DAD, RAZON POR LA CUAL, SE DEBERA COPIAR EN
 20 ESTA ACTA EL MENCIONADO PROYECTO PARA QUE SIR-
 21 VA COMO DOCUMENTO HABILITANTE.- EN CONSECUENCIA,
 22 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA, DISPUSO QUE SE DIE-
 23 RA LECTURA UNA VEZ MAS AL PROYECTO DE REFOR-
 24 MA Y CODIFICACION INTEGRAL DEL ESTATUTO Y UNA
 25 VEZ QUE CONCLUYA LA MISMA, SEA TRANSCRITO EN
 26 EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AC-
 27 CIONISTAS DE ESTA FECHA. LEIDO QUE FUE INTE-
 28 GRAMENTE EL PROYECTO, SEGUN LO RESUELTO POR LA

1 JUNTA GENERAL, LOS ACCIONISTAS EXPRESAN UNA VEZ
2 MAS SU CONFORMIDAD CON SU TEXTO EL MISMO QUE
3 PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES, SE TRANS-
4 CRIBE A CONTINUACION: -----
5 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPA-
6 ÑIA INDUSTRIAL MOLINERA C. A. ---
7 TITULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO, PLAZO, DOMI-
8 CILIO Y CAPITAL SOCIAL. -----
9 ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- LA DENOMINACION
10 SOCIAL DE ESTA COMPAÑIA ES DE " INDUSTRIAL MO-
11 LINERA C. A. ". -----
12 ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- LA COMPAÑIA INDUSTRIAL
13 MOLINERA C. A. SE DEDICARA DE MANERA ESPECIAL,
14 A LA INDUSTRIA MOLINERA DE HARINAS, Y EN GE-
15 NERAL, A LA INDUSTRIA DE PILADA Y MOLIENDA
16 DE GRANOS, A LA VENTA, Y EXPORTACION EN EL
17 MERCADO INTERNO E INTERNACIONAL DE TODOS SUS PRO-
18 DUCTOS Y DERIVADOS Y A LA COMERCIALIZACION DE
19 TODOS LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE SE IMPOR-
20 TEN VINCLADOS CON SUS ACTIVIDADES. CON ESTE
21 OBJETO LA COMPAÑIA PODRA: UNO.- SUSCRIBIR CONTRA-
22 TOS PARA LA UTILIZACION DE MARCAS DE FABRICAS,
23 CON EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS; DOS.- AC-
24 TUAR, EN EL ECUADOR, COMO REPRESENTANTE O CO-
25 MISIONISTA DE EMPRESAS EXTRANJERAS, DEDICADAS A
26 ACTIVIDADES AFINES; TRES.- CELEBRAR CONVENIOS DE
27 TRANSFERENCIA TECNOLOGICA, CON EMPRESAS NACIONALES
28 O EXTRANJERAS, QUE SE DEDIGUEN A ACTIVIDADES SI-



Jorge Maldonado Rennella

- 7 -

1 MILARES; CUATRO.- PARTICIPAR, EN CALIDAD DE SO-
 2 CIA, EN LA FUNDACION O CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
 3 QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES AFINES A SU OB-
 4 JETO SOCIAL. FINALMENTE, PODRA CELEBRAR TODO ACTO
 5 O CONTRATO QUE NO ESTE PROHIBIDO POR LA LEY
 6 Y QUE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SE RELACIONE
 7 CON SU OBJETO SOCIAL. -----
 8 ARTICULO TERCERO.- PLAZO.- EL PLAZO DE DURACION
 9 DE LA COMPAÑIA ES DE CINCUENTA AÑOS CONTADOS
 10 DESDE EL NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIE-
 11 TOS CUARENTA Y CINCO, FECHA EN QUE FUE OTOR-
 12 GADA LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA
 13 COMPAÑIA. DICHO PLAZO PODRA SER PRORROGADO POR
 14 RESOLUCION SIMPLEMENTE MAYORITARIA DE LA JUNTA
 15 GENERAL DE ACCIONISTAS. -----
 16 ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO.- EL DOMICILIO PRINCIPAL
 17 DE ESTA COMPAÑIA ES LA CIUDAD DE GUAYA-
 18 QUIL, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS
 19 EN OTROS LUGARES DEL PAIS, O DEL EXTERIOR,
 20 SEGUN CONVenga AL INTERES SOCIAL. -----
 21 ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL SOCIAL
 22 DE ESTA COMPAÑIA ES DE TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES
 23 DE SUCRES (S/.340'000.000,00) DIVIDIDO EN TRES-
 24 CIENTAS CUARENTA MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMI-
 25 NATIVAS POR VALOR DE UN MIL SUCRES (S/.1.000,00)
 26 CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. CADA
 27 TITULO PODRA CONTENER UNA O MAS ACCIONES, LAS
 28 QUE ESTARAN NUMERADAS DEL CERO CERO CERO CERO

1 CERO LINO AL TRESCIENTOS CUARENTA MIL, INCLUSI-
2 VE; Y SERAN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y POR
3 EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA. LA ACCION
4 ES INDIVISIBLE. EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPA-
5 ÑIA PODRA SER AUMENTADO, POR RESOLUCION DE LA
6 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN LOS TERMINOS DE LEY. -
7 TITULO II.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION
8 DE LA COMPAÑIA. -----
9 ARTICULO SEXTO.- EL GOBIERNO DE LA COMPAÑIA SE EJER-
10 CE A TRAVES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUE
11 ES EL ORGANO SUPREMO, LA MISMA QUE SE CON-
12 SIDERARA CONSTITUIDA CUANDO LOS ACCIONISTAS HAYAN
13 SIDO LEGALMENTE CONVOCADOS Y SE ENCONTRAREN REU-
14 NIDOS CON EL QUORUM ESTATUTARIO, SALVO LAS EX-
15 CEPCIONES DE LEY. LA ADMINISTRACION DE LA COM-
16 PAÑIA ESTARA A CARGO DEL DIRECTORIO, DEL PRE-
17 SIDENTE, DEL VICEPRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL,
18 DE LOS GERENTES Y SUBGERENTES, EN LA FORMA Y
19 MODO QUE SE INDICAN EN ESTE ESTATUTO. -----
20 ARTICULO SEPTIMO.- COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL DE
21 ACCIONISTAS.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
22 TIENE ATRIBUCIONES PARA CONOCER Y RESOLVER TO-
23 DOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS
24 SOCIALES, Y QUE SON DE SU COMPETENCIA, SEGUN LO
25 DISPUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS SETENTA Y
26 TRES DE LA LEY DE COMPAÑIAS. ADEMAS, LA JUN-
27 TA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTA FACULTADA PARA
28 RESOLVER SOBRE LO SIGUIENTE: A) AUTORIZAR A



Jorge Maldonado Rennella

- 8 -

1 LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA PA-
 2 RA DISPONER, A CUALQUIER TITULO, DE LOS BIE-
 3 NES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, O
 4 CONSTITUIR GRAVAMENES SOBRE LOS MISMOS; Y, B)
 5 RATIFICAR LOS ACTOS Y CONTRATOS REALIZADOS POR
 6 LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA, CUANDO ES-
 7 TOS HUBIEREN ACTUADO VOLUNTARIAMENTE AD - REFERENDUM.-
 8 ARTICULO OCTAVO.- DE LA JUNTA GENERAL ORDINA-
 9 RIA Y DE LA EXTRAORDINARIA.- LA JUNTA GENE-
 10 RAL ORDINARIA SE REUNIRA, POR LO MENOS, UNA
 11 VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES MESES POS-
 12 TERIORES A LA FINALIZACION DEL EJERCICIO ECO-
 13 NOMICO DE LA COMPAÑIA, PARA CONOCER Y RESOL-
 14 VER LOS ASUNTOS ESPECIFICADOS EN LOS ORDINA-
 15 LES SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL ARTICULO
 16 DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DE LA LEY DE COM-
 17 PAÑIAS. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA SE REU-
 18 NIRA EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO FUERE CONVO-
 19 CADA PARA TRATAR LOS ASUNTOS PUNTUALIZADOS EN LA
 20 CONVOCATORIA. -----
 21 ARTICULO NOVENO.- DE LAS CONVOCATORIAS.- LA JUNTA
 22 GENERAL DE ACCIONISTAS, SEA ORDINARIA O EXTRAORDINA-
 23 RIA, ESTARA PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DE LA COM-
 24 PAÑIA O POR SU SUBROGANTE LEGAL Y ACTUARA DE SE-
 25 CRETARIO EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD. SERA CON-
 26 VOCADA POR LA PRENSA, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE
 27 MAYOR CIRCULACION EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE
 28 LA COMPAÑIA, CON OCHO DIAS DE ANTICIPACION,

1 POR LO MENOS, AL FIJADO PARA SU REUNION,
2 SIN PERJUICIO DE LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO
3 DOSCIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPANIAS. LA
4 CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL, SERA HECHA POR
5 EL PRESIDENTE, POR EL VICEPRESIDENTE O POR EL
6 GERENTE GENERAL Y DEBERA SEÑALAR EL LUGAR, DIA,
7 HORA Y OBJETO DE LA REUNION. TODA RESOLU-
8 CION SOBRE ASUNTOS NO EXPRESADOS EN LA CON-
9 VOCATORIA SERA NULA. EN CASO DE URGENCIA LOS
10 COMISARIOS PODRAN CONVOCAR A JUNTA GENERAL. ----
11 ARTICULO DECIMO. - DEL QUORUM. - LA JUNTA GENERAL
12 NO PODRA CONSIDERARSE CONSTITUIDA PARA DELIBE-
13 RAR, EN PRIMERA CONVOCATORIA, SI NO ESTUVIERE
14 PRESENTE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRE-
15 SENTEN, COMO MINIMO, LA MITAD DEL CAPITAL PA-
16 GADO. LA JUNTA GENERAL SE REUNIRA, EN SEGUN-
17 DA CONVOCATORIA, CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS PRE-
18 SENTES, DEBIENDO ADVERTIRSE ASI EN LA CONVOCATORIA
19 QUE SE HAGA. -----
20 ARTICULO DECIMO PRIMERO. - SI LA JUNTA GENERAL NO PU-
21 DIERE REUNIRSE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR FALTA DE
22 QUORUM, SE PROCEDERA A UNA SEGUNDA CONVOCATORIA,
23 LA QUE NO PODRA DEMORARSE MAS DE TREINTA DIAS
24 DE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REUNION.
25 EN LOS CASOS EXCEPCIONALES DE TERCERA CONVO-
26 CATORIA, SE ESTARA A LO DISPUESTO EN LA LEY. -
27 ARTICULO DECIMO SEGUNDO. - LA JUNTA GENERAL SE
28 ENTENDERA CONVOCADA, Y QUEDARA VALIDAMENTE CONSTI-



J. Jorge Maldonado Rennella

- 9 -

1 TUIDA, EN CUALQUIER TIEMPO Y EN CUALQUIER LU-
 2 GAR, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA TRA-
 3 TAR CUALQUIER ASUNTO, SIEMPRE QUE ESTE PRESEN-
 4 TE TODO EL CAPITAL PAGADO; Y QUE LOS ASIS-
 5 TENTES, SEAN ACCIONISTAS O SUS REPRESENTANTES,
 6 ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACION DE LA JUN-
 7 TA, DEBIENDO SUSCRIBIR TODOS ELLOS EL ACTA BA-
 8 JO SANCION DE NULIDAD. -----
 9 ARTICULO DECIMO TERCERO.- DE LAS ACTAS DE JUNTA GE-
 10 NERAL.- LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL SE REDACTARAN A
 11 MAGUINA, EN HOJAS QUE SE FOLIARAN DEBIDAMENTE, LAS
 12 MISMAS QUE, LUEGO DEL RECESO INDISPENSABLE, PODRAN
 13 SER APROBADAS EN LA MISMA REUNION. SERAN FIR-
 14 MADAS POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA, O POR
 15 QUIEN LE SUBROGUE LEGALMENTE, Y POR EL GEREN-
 16 TE GENERAL, QUIEN ACTUARA DE SECRETARIO O EN
 17 SU DEFECTO POR LA PERSONA QUE, PARA CADA CA-
 18 SO, DESIGNE LA JUNTA GENERAL, EN LA RESPECTI-
 19 VA REUNION. DE CADA SESION SE FORMARA UN EX-
 20 PEDIENTE QUE CONTENGA LA CONVOCATORIA, EN CASO
 21 DE HABERLA Y TODOS Y CADA UNO DE LOS DO-
 22 CUMENTOS QUE HUBIEREN SIDO CONOCIDOS Y ACEPTA-
 23 DOS POR LA JUNTA. CUANDO EL ACTA NO HUBIERE
 24 SIDO APROBADA EN LA MISMA REUNION, SERAN EX-
 25 TENDIDAS Y FIRMADAS, A MAS TARDAR, DENTRO DE
 26 LOS QUINCE DIAS POSTERIORES A LA FECHA DE
 27 REUNION DE LA JUNTA. -----
 28 ARTICULO DECIMO CUARTO.-DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUN-

1 TA GENERAL.- SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY,
2 LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL SERAN TOMADAS
3 POR MAYORIA DE VOTOS DEL CAPITAL PAGADO CON-
4 CURRENTE A LA REUNION. LOS VOTOS EN BLANCO Y
5 LAS ABSTENCIONES, SE SUMARAN A LA MAYORIA NUMERICA.-
6 ARTICULO DECIMO QUINTO.- LAS RESOLUCIONES DE LA JUN-
7 TA GENERAL SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ACCIONIS-
8 TAS, AUN CUANDO NO HUBIEREN CONCURRIDO A ELLA, SAL-
9 VO EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICION, SEGUN LO
10 ESTABLECIDO EN LA LEY DE COMPANIAS. -----

11 TITULO III.- DEL DIRECTORIO. -----

12 ARTICULO DECIMO SEXTO.- CONFORMACION.- EL DIREC-
13 TORIO ESTARA INTEGRADO POR CINCO MIEMBROS QUE
14 SON: EL PRESIDENTE DE LA COMPANIA, (QUE TAM-
15 BIEN LO SERA DE LA JUNTA GENERAL.) QUIEN
16 LO PRESIDIRA; POR EL VICEPRESIDENTE, POR DOS
17 DIRECTORES Y POR EL GERENTE GENERAL, QUIEN AC-
18 TUARA DE SECRETARIO. TODOS LOS MIEMBROS DEL
19 DIRECTORIO TENDRAN DERECHO A VOTO EN LAS SE-
20 SIONES DE DIRECTORIO. EN CASO DE AUSENCIA O
21 IMPEDIMENTO DEL PRESIDENTE, LO SUBROGARA EL VI-
22 CEPRESIDENTE CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBU-
23 CIONES DEL TITULAR. EN CASO DE AUSENCIA DEL
24 GERENTE GENERAL, EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
25 DESIGNARA UN SECRETARIO AD - HOC, PARA QUE AC-
26 TUE EN FUNCIONES ACTUARIALES, SIN DERECHO A VOTO.-
27 ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- LOS INTEGRANTES DEL
28 DIRECTORIO SERAN DESIGNADOS POR LA JUNTA



Jorge Maldonado Rennella

1 GENERAL, POR UN PERIODO DE UN AÑO, PUDIENDO
 2 SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. -----
 3 ARTICULO DECIMO OCTAVO.- LA JUNTA GENERAL DESIGNARA,
 4 EN IGUAL FORMA, Y POR EL MISMO PERIODO DE UN AÑO,
 5 A UN DIRECTOR SUPLENTE, QUIEN TENDRA COMO
 6 FUNCION ESPECIFICA, SUBROGAR A CUALQUIER DIRECTOR
 7 TOR TITULAR, CON SUS MISMAS ATRIBUCIONES. -----
 8 ARTICULO DECIMO NOVENO.- DE LA CONVOCATORIA A
 9 SESIONES DE DIRECTORIO.- EL DIRECTORIO SERA CON-
 10 VOCADO MEDIANTE ESQUELA, POR EL PRESIDENTE DE
 11 LA COMPAÑIA, O POR QUIEN LO SUBROGUE O POR
 12 EL GERENTE GENERAL, CON TRES DIAS DE ANTICI-
 13 PACION A LA FECHA SEÑALADA PARA LA REUNION,
 14 DE LO QUE DEBERA QUEDAR CONSTANCIA EN CADA
 15 CASO, CON LA FIRMA DEL CITADO, QUE DEBERA SER
 16 ESTAMPADA EN UN LIBRO ESPECIAL DESTINADO PARA EL EFECTO.
 17 ARTICULO VIGESIMO.- QUORUM PARA SESIONES DE DI-
 18 RECTORIO.- EL DIRECTORIO SE CONSIDERARA CONSTI-
 19 TUIDO, PARA DELIBERAR Y PARA ADOPTAR RESOLU-
 20 CIONES, CUANDO ESTEN PRESENTES, POR LO MENOS,
 21 TRES DE SUS MIEMBROS, CON INCLUSION NECESARIA
 22 DEL PRESIDENTE O DE QUIEN LO SUBROGUE. -----
 23 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DE LAS RESOLUCIONES
 24 Y ACTAS.- EL DIRECTORIO ADOPTARA RESOLUCIONES
 25 POR SIMPLE MAYORIA DE VOTOS, LAS QUE SE
 26 HARAN CONSTAR EN HOJAS MECANOGRAFIADAS, DE-
 27 BIDAMENTE FOLIADAS Y FIRMADAS POR EL PRESI-
 28 DENTE Y POR EL GERENTE GENERAL, BAJO SANCION

1 DE NULIDAD. LAS ACTAS PODRAN SER APROBADAS EN
2 LA MISMA REUNION, O, EN SU DEFECTO, DENTRO DE
3 LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE CE-
4 LEBRACION DE LA RESPECTIVA SESION DE DIRECTORIO. -
5 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. - DEL VOTO CALIFI-
6 CADO DEL PRESIDENTE. - EN CASO DE EMPATE
7 EN LA VOTACION, EL VOTO QUE HUBIERE EJERCIDO
8 EL PRESIDENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES, SERA
9 DETERMINANTE Y DECISIVO. -----
10 ARTICULO VIGESIMO TERCERO. -ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-
11 SON ATRIBUCIONES ESPECIALES DEL DIRECTORIO: A)ORIENTAR
12 Y PROMOVER LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SEÑALAR LA PO-
13 LITICA COMERCIAL QUE DEBE SEGUIR LA COMPANIA;
14 B) ORGANIZAR LA ADMINISTRACION DE LA COMPANIA;
15 C) EXPEDIR LOS REGLAMENTOS INTERNOS QUE CONSIDE-
16 RE NECESARIOS PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE
17 LA SOCIEDAD; D) CONTROLAR Y VIGILAR QUE SE
18 CUMPLAN A CABALIDAD, LAS DISPOSICIONES DE LAS
19 LEYES PERTINENTES, DEL ESTATUTO SOCIAL, DE LOS
20 REGLAMENTOS INTERNOS QUE SE APROBAREN, Y DE LAS
21 RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL; E) RESOLVER
22 SOBRE LA INTERVENCION DE LA SOCIEDAD EN LA FUN-
23 DACION Y PROMOCION DE OTRAS COMPANIAS; Y, F)
24 RESOLVER TODOS LOS ASUNTOS QUE NO SEAN DE COR-
25 PETENCIA DE LA JUNTA GENERAL Y QUE TENGAN RE-
26 LACION CON EL GIRO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. -
27 TITULO IV. - DE LA REPRESENTACION LEGAL. -----
28 ARTICULO VIGESIMO CUARTO. - EJERCEN LA REPRESENTACION LE-



Jorge Maldonado Rennella

- 11 -

1 GAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA,
 2 ~~LOS SIGUIENTES ADMINISTRADORES Y DIRECTORES, DE~~
 3 ~~LA FORMA Y MODO QUE SE INDICA A CONTINUA-~~
 4 ~~CIÓN: A) EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, QUIEN~~
 5 ~~OBLIGA A LA SOCIEDAD CON SU SOLA FIRMA; B)~~
 6 ~~EL VICEPRESIDENTE, OBRANDO CONJUNTAMENTE CON EL~~
 7 ~~GERENTE GENERAL, O CON UNO CUALQUIERA DE LOS~~
 8 ~~DIRECTORES TITULARES; C) EL GERENTE GENERAL, AC-~~
 9 ~~TUANDO CONJUNTAMENTE CON EL VICEPRESIDENTE, O CON~~
 10 ~~UNO CUALQUIERA DE LOS DIRECTORES TITULARES; Y,~~
 11 ~~D) DOS DE LOS DIRECTORES TITULARES, ACTUANDO CON-~~
 12 ~~JUNTAMENTE, CUANDO LOS ADMINISTRADORES Y DIRECTO-~~
 13 ~~RES ACTUEN EN LA FORMA SEÑALADA EN ESTE AR-~~
 14 ~~TICULO, EJERCEN EL PLENO DERECHO DE LA COM-~~
 15 ~~PAÑIA, PARA CONCURRIR EN SU NOMBRE, ANTE LOS~~
 16 ~~JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPUBLICA, O ANTE~~
 17 ~~LAS AUTORIDADES O ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DEL~~
 18 ~~ESTADO, O INSTITUCIONES DE DERECHO PRIVADO CON~~
 19 ~~FINALIDAD SOCIAL O PUBLICA. -----~~
 20 ~~TITULO V.- DEL PRESIDENTE. -----~~
 21 ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA ES
 22 TAMBIEN EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y
 23 DEL DIRECTORIO. SERA DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL,
 24 POR UN PERIODO DE UN AÑO, PUDIENDO SER IN-
 25 DEFINIDAMENTE REELEGIDO. PARA SER PRESIDENTE NO
 26 SE REQUIERE QUE SEA ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA.-
 27 ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DEL PRE-
 28 SIDENTE.- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: A)

RE

Ref

1 EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.
2 CONFORME A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
3 DEL ARTICULO VIGESIMO CUARTO DE ESTE ESTATUTO;
4 B) CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES DE JUNTA
5 GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE DIRECTORIO; C) SUS-
6 CRIBIR, CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL, LOS
7 TITULOS DE ACCIONES; D) VIGILAR LOS NEGOCIOS
8 DE LA SOCIEDAD, ORDENANDO LAS MEDIDAS QUE CON-
9 SIDERE PERTINENTES; E) FIRMAR, CONJUNTAMENTE CON
10 EL SECRETARIO, LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL Y
11 DE DIRECTORIO; Y, F) HACER CUMPLIR LAS RESO-
12 LUCIONES QUE EMANEN DE LA JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTORIO. -
13 TITULO VI.- DEL VICEPRESIDENTE. -----
14 ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. - EL VICEPRESIDENTE SERA
15 DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL, POR UN PE-
16 RIODO DE UN AÑO, PUDIENDO SER INDEFINIDAMENTE
17 REELEGIDO. PARA SER VICEPRESIDENTE NO SE REQUIE-
18 RE QUE SEA ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA. -----
19 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. - ATRIBUCIONES DEL VICE-
20 PRESIDENTE. - ES ATRIBUCION FUNDAMENTAL DEL VICE-
21 PRESIDENTE, SUBROGAR AL PRESIDENTE EN CASO DE
22 AUSENCIA O IMPEDIMENTO DE ESTE, DEBIENDO AC-
23 TUAR EN ESTE SOLO CASO, CON LAS MISMAS ATRI-
24 BUCIONES DEL PRESIDENTE TITULAR, PARA CUYO EFEC-
25 TO, DEBERA RECIBIR PREVIAMENTE UNA COMUNICACION
26 SUSCRITA POR EL PRESIDENTE MEDIANTE LA CUAL LE
27 ENCARGUE LA PRESIDENCIA DE LA COMPAÑIA. EL VI-
28 CEPRESIDENTE TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA



J. Jorge Maldonado Rennella

- 12 -

1 COMPAÑIA ACTUANDO CONFORME SE HA SEÑALADO EN EL
 2 LITERAL B) DEL ARTICULO VIGESIMO CUARTO DE ES-
 3 TE ESTATUTO. ADEMAS TENDRA TODAS LAS DEMAS FA-
 4 CULTADES QUE LE CONFIERE ESTE ESTATUTO. -----
 5 TITULO VII.- DEL GERENTE GENERAL. -----
 6 ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- EL GERENTE GENERAL SERA DE-
 7 SIGNADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR UN
 8 PERIODO DE UN AÑO, PUDIENDO SER INDEFINIDA-
 9 MENTE REELEGIDO. PARA SER GERENTE GENERAL NO SE
 10 REQUIERE SER ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA. -----
 11 ARTICULO TRIGESIMO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-
 12 SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: A) EJERCER
 13 LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA, CONFOR-
 14 ME A LO DISPUESTO EN EL LITERAL C) DEL AR-
 15 TICULO VIGESIMO CUARTO DE ESTE ESTATUTO; B) AC-
 16 TUAR DE SECRETARIO EN LAS SESIONES DE JUNTA
 17 GENERAL Y DE DIRECTORIO; C) SUSCRIBIR, CONJUNTA-
 18 MENTE CON EL PRESIDENTE LOS TITULOS DE ACCIO-
 19 NES; D) FIRMAR, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDEN-
 20 TE, O CON QUIEN LE SUBROGUE, LAS ACTAS DE
 21 JUNTA GENERAL Y DE DIRECTORIO; E) VIGILAR QUE
 22 LOS LIBROS DE CONTABILIDAD DE LA COMPAÑIA, Y
 23 LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTA GENERAL Y DE DI-
 24 RECTORIO, SE ENCUENTREN AL DIA, ASI COMO LOS
 25 EXPEDIENTES EN QUE SE ARCHIVEN TODOS LOS DO-
 26 CUMENTOS CONEXOS; F) PRESENTAR, ANUALMENTE, ANTE
 27 LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, SU
 28 INFORME O MEMORIA EN QUE SE REFLEJE LA AC-

1 TIVIDAD ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIE-
2 DAD; G) SUSCRIBIR, CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR
3 DE LA COMPANIA, LOS BALANCES ANUALES Y DEMAS
4 DOCUMENTOS DE CARACTER ECONOMICO QUE DEBEN SER
5 EXHIBIDOS ANTE LAS DIVERSAS ENTIDADES ADMINISTRA-
6 TIVAS DEL ESTADO; H) MANTENER, BAJO SU PERSON-
7 NAL CUIDADO EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONIS-
8 TAS DE LA COMPANIA, DEBIDAMENTE ACTUALIZADO Y
9 LEGITIMADO CON SU FIRMA; I) DIRIGIR ADMINISTRA-
10 TIVAMENTE LA COMPANIA Y DISTRIBUIR EL TRABAJO
11 ENTRE LOS DIVERSOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y OBREROS
12 DE LA COMPANIA; J) CONTRATAR EMPLEADOS Y
13 OBREROS, FIJANDOLES SUS CORRESPONDIENTES REMUNERA-
14 CIONES, ASI COMO REMOVER A AQUELLOS TRABAJADO-
15 RES QUE, A SU JUICIO, HAYAN ACTUADO EN VIO-
16 LACION DE EXPRESAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTA-
17 TUTARIAS O REGLAMENTARIAS; K) ASIGNAR FUNCIONES
18 ESPECIFICAS A LOS GERENTES Y SUBGERENTES Y DELI-
19 MITAR LAS ATRIBUCIONES QUE LES CORRESPONDA EN
20 LA ADMINISTRACION INTERNA DE LA COMPANIA; L) CUM-
21 PLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES IMPAR-
22 TIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA COMPANIA; M)
23 LLEVAR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, LOS ARCHIVOS Y
24 LA CORRESPONDENCIA DE LA COMPANIA; N) CONVOCAR
25 A SESIONES DE JUNTA GENERAL Y DE DIRECTORIO;
26 Y, O) LAS DEMAS QUE LE CONFIERA LA LEY O ESTE ESTATUTO.
27 TITULO VIII. DE LOS GERENTES Y SUBGERENTES. ---
28 ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO. LA JUNTA GENERAL DE



Jorge Maldonado Rennella

- 13 -

1 ACCIONISTAS PODRA DESIGNAR UNO O MAS GERENTES
 2 Y SUBGERENTES, DESTINADOS A FUNCIONES ESPECIFI-
 3 CAS, POR UN PERIODO DE UN AÑO PUDIENDO SER
 4 INDEFINIDAMENTE REELEGIDOS. PARA SER GERENTE O
 5 SUBGERENTE NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA DE
 6 LA COMPAÑIA. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL
 7 LITERAL K) DEL ARTICULO TRIGESIMO DE ESTE
 8 ESTATUTO, CORRESPONDE PRIVATIVAMENTE AL GERENTE
 9 GENERAL, ASIGNAR FUNCIONES ESPECIFICAS A LOS GERENTES Y
 10 SUBGERENTES, ENTRE LOS CUALES NO SE INCLUIRA LA RE-
 11 PRESENTACION LEGAL Y DELIMITAR SUS ATRIBUCIONES. -----
 12 TITULO IX.- DE LOS COMISARIOS Y LIQUIDADORES.-
 13 ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- LA JUNTA GENERAL DE
 14 ACCIONISTAS NOMBRARA, POR UN PERIODO DE UN AÑO,
 15 A UN COMISARIO PRINCIPAL Y A UN COMISARIO SU-
 16 PLENTE, LOS MISMOS QUE DEBERAN SER CONTADORES
 17 FEDERADOS. -----
 18 ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- LOS COMISARIOS TENDRAN TODAS
 19 AQUELLAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES SEÑALADAS EX-
 20 PRESAMENTE EN LA LEY DE COMPAÑIAS. -----
 21 ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- LA JUNTA GENERAL DE AC-
 22 CIONISTAS, O EL DIRECTORIO, FIJARA LA RETRIBUCION
 23 DE LOS COMISARIOS. -----
 24 ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- EN CASO DE LIQUIDACION DE LA
 25 COMPAÑIA, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DESIGNARA DOS
 26 LIQUIDADORES, A LOS QUE LES FIJARA SUS RESPECTIVAS
 27 ATRIBUCIONES, A MAS DE LAS QUE CONSTAN EN LA LEY.
 28 PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, LOS LIQUIDADORES

1 INSCRIBIRAN SUS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS EN EL RE-
2 GISTRO MERCANTIL. -----
3 TITULO X.- DEL EJERCICIO ECONOMICO, DEL FONDO DE RE-
4 SERVA LEGAL Y DE LAS UTILIDADES. -----
5 ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- EL EJERCICIO ECONOMICO DE
6 LA COMPANIA CONCLUYE EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE
7 DE CADA AÑO, SALVO AUTORIZACION EN CONTRARIO, DEL
8 MINISTERIO DE FINANZAS. -----
9 ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- DE LAS UTILIDADES LIQUIDAS
10 QUE RESULTAREN EN CADA EJERCICIO ECONOMICO, SE TOMA-
11 RA UN PORCENTAJE NO MENOR DE UN DIEZ POR CIENTO.
12 DESTINADO A FORMAR EL FONDO DE RESERVA LEGAL, HASTA
13 QUE ESTE ALCANCE, POR LO MENOS, EL CINCUENTA POR
14 CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. -----
15 ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.- LA DISTRIBUCION DE LAS UTI-
16 LIDADES A LOS ACCIONISTAS, SE HARA EN PROPORCION AL
17 VALOR PAGADO DE SUS ACCIONES Y SOLO PODRA REPARTIR-
18 SE EL RESULTADO DEL BENEFICIO LIQUIDO Y PERCIBIDO.
19 LA RESPONSABILIDAD DEL ACCIONISTA SE LIMITA AL
20 MONTO DE SU ACCION O ACCIONES. -----
21 TITULO XI.- DISPOSICIONES GENERALES. -----
22 ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.- LOS ACCIONISTAS DE LA COM-
23 PANIA TIENEN DERECHO PREFERENTE PARA SUSCRIBIR ACCIO-
24 NES EN LOS AUMENTOS DE CAPITAL, DERECHO QUE SE EJER-
25 CERA A PRORRATA DE SU ACCION O ACCIONES. NO OBSTAN-
26 TE, LOS ACCIONISTAS PUEDEN RENUNCIAR EXPRESAMENTE ES-
27 TE DERECHO, EN BENEFICIO DE OTRO U OTROS AC-
28 CIONISTAS DE LA COMPANIA O DE TERCERAS PERSONAS. --



Jorge Maldonado Rennella

1 ARTICULO CUADRAGESIMO.- LOS DIRECTORES Y ADMINIS-
 2 TRADORES DE LA COMPAÑIA CONTINUARAN EN EL EJER-
 3 CICIO DE SUS FUNCIONES, AUN CUANDO HUBIERE CON-
 4 CLUIDO EL PLAZO PARA EL QUE FUERON DESIGNADOS,
 5 HASTA QUE LOS CORRESPONDIENTES SUCESORES ENTREN
 6 EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. -----
 7 ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.- EL ADMINISTRADOR O
 8 FUNCIONARIO REMOVIDO, CESA INMEDIATAMENTE EN EL
 9 EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. -----
 10 ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.- SI UNA ACCION, O
 11 UN CERTIFICADO PROVISIONAL, SE EXTRAVIARE O DES-
 12 TRUYERE, LA COMPAÑIA PODRA ANULAR EL TITULO PRE-
 13 VIA PUBLICACION QUE EFECTUARA, POR TRES DIAS
 14 CONSECUTIVOS, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MA-
 15 YOR CIRCULACION EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA
 16 MISMA, PUBLICACION QUE SE HARA A COSTA DEL AC-
 17 CIONISTA. UNA VEZ TRANSCURRIDOS TREINTA DIAS, CON-
 18 TADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PU-
 19 BLICACION, SE PROCEDERA A LA ANULACION DEL TI-
 20 TULO, DEBIENDO CONFERIRSE UNO NUEVO AL ACCIONIS-
 21 TA. LA ANULACION EXTINGUIRA TODOS LOS DERECHOS
 22 INHERENTES AL TITULO O CERTIFICADO ANULADO. ----
 23 ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO.- LA COMPAÑIA SE
 24 DISOLVERA ANTICIPADAMENTE SEGUN LO PRECEPTUADO EN
 25 LAS REGLAS SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEX-
 26 TA, SEPTIMA, OCTAVA Y NOVENA DEL ARTICULO TRES-
 27 CIENTOS NOVENTA Y CUATRO DE LA LEY DE COMPA-
 28 ÑIAS.- HASTA AQUI EL ESTATUTO SOCIAL CODIFICA-

1 DO DE INDUSTRIAL MOLINERA C. A. QUE FUE APRO-
2 BADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LA JUNTA GE-
3 NERAL DE ACCIONISTAS.- A CONTINUACION LA JUNTA
4 GENERAL DE ACCIONISTAS, AUTORIZA EXPRESAMENTE A
5 LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPANIA SE-
6 ÑORES ENRIQUE PONCE LUQUE E INGENIERO COMERCIAL
7 ISIDRO ROMERO CARBO, PARA QUE, EN EJERCICIO DE LA
8 REPRESENTACION LEGAL CONJUNTA QUE OSTENTAN EN SUS RES-
9 PECTIVAS CALIDADES DE VICEPRESIDENTE Y GERENTE
10 DE LA SOCIEDAD, PROCEDAN A REALIZAR TODOS LOS
11 ACTOS NECESARIOS PARA INSTRUMENTAR Y PERFECCIONAR
12 LA PRESENTE REFORMA Y CODIFICACION INTEGRAL DE
13 ESTATUTOS.- FINALMENTE, EL PRESIDENTE MANIFIESTA
14 QUE, CONFORME AL REGLAMENTO EXPEDIDO POR LA SU-
15 PERINTENDENCIA DE COMPANIAS MEDIANTE RESOLUCION NU-
16 MERO SIETE MIL CIENTO VEINTITRES DE DOS DE
17 MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, PU-
18 BLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO QUINIEN-
19 TOS CUARENTA Y TRES DE DIEZ DE MARZO DEL MIS-
20 MO AÑO, DEBE DEJARSE CONSTANCIA DE LOS DOCU-
21 MENTOS QUE DEBEN INCORPORARSE AL EXPEDIENTE DE
22 ESTA SESION. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS,
23 EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS,
24 DEJA CONSTANCIA QUE LOS DOCUMENTOS QUE QUEDAN
25 INCORPORADOS AL EXPEDIENTE DE ESTA SESION SON
26 LOS SIGUIENTES: A) LA LISTA DE LOS ACCIONISTAS
27 ASISTENTES CON LA CONSTANCIA DE LAS ACCIONES
28 QUE REPRESENTAN Y LOS VOTOS QUE LES CORRES-



J. Jorge Maldonado Rennella

016

- 15 -

1 PONDEN; B) LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES PRE-
2 SENTADOS POR LOS APODERADOS DE LAS COMPANIAS
3 CORE INVESTMENTS LIMITED E INTERNATIONAL BUSI-
4 NESS CORPORATION LTD.; C) LA COPIA CERTIFI-
5 CADA DE LA PRESENTE ACTA DE JUNTA GENERAL; D)
6 LA CARTA - PODER EXHIBIDA POR EL REPRESENTANTE
7 DEL SEÑOR LUIS A. NOBOA NARANJO; Y, E) EL
8 PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE
9 LOS ESTATUTOS DE INDUSTRIAL MOLINERA C. A. - NO
10 HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL PRESIDENTE
11 CONCEDE UN MOMENTO DE RECESO PARA LA REDAC-
12 CION DE ESTA ACTA. REINSTALADA QUE FUE LA
13 SESION, CONTANDO CON LA CONCURRENCIA DE TODOS
14 LOS ACCIONISTAS CON QUIENES SE INSTALO, SE DIO
15 LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y, APROBANDOSELA,
16 CONCLUYO LA SESION A LAS SEIS DE LA TARDE,
17 FIRMANDO PARA CONSTANCIA TODOS LOS ACCIONISTAS
18 CONCURRENTES A MAS DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO
19 DE ESTA JUNTA.- F) FIRMA ILEGIBLE.- ENRIQUE PON-
20 CE LUGUE.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- F) FIRMA ILE-
21 GIBLE.- INGENIERO COMERCIAL ISIDRO ROMERO CARBO.-
22 GERENTE - SECRETARIO.- F) POR CORE INVESTMENTS
23 LIMITED, ABOGADO MANUEL RODRIGUEZ MORALES.- APO-
24 DERADO.- F) P. INTERNATIONAL BUSINESS CORPORATION
25 LTD., CARLOS A. AGUIRRE AVILES.- APODERADO.- F)
26 P. LUIS A. NOBOA NARANJO, ABOGADO OSWALDO MO-
27 LESTINA ZAVALA.- F) FIRMA ILEGIBLE.- ENRIQUE PON-
28 CE LUGUE.- F) FIRMA ILEGIBLE.- CARLOS A. AGUI-

1 RRE AVILES.- F) FIRMA ILEGIBLE.- LUIS CARRO AROSEME-
2 NA.- CERTIFICO: QUE ESTA COPIA DEL ACTA DE JUNTA GE-
3 NERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INDUSTRIAL MO-
4 LINERA C. A., DE DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS
5 OCHENTA Y UNO, ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA
6 EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.- GUAYAGUIL, TRES DE
7 FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- FIRMADO:
8 FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO COMERCIAL ISIDRO ROMERO CARRO.
9 GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-
10 INDUSTRIAL MOLINERA C. A.- CAPITAL TRECIENTOS CUA-
11 RENTA MILLONES DE SUCRES (S/.340'000.000,00).-
12 OFICINA PRINCIPAL GUAYAGUIL, ECUADOR, S. A.- OFI-
13 CINA AGENCIA QUITO, ECUADOR, S. A. LISTA DE AC-
14 CIONISTAS ASISTENTES A LA SESION DE JUNTA GE-
15 NERAL EXTRAORDINARIA DE " INDUSTRIAL MOLINERA C.A. ",
16 CELEBRADA EL DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIE-
17 TOS OCHENTA Y UNO. -----

| 18 ACCIONISTAS | ACCIONES QUE | VOTOS |
|-----------------------------|-----------------|---------|
| | REPRESENTAN | |
| | (S/.1.000,00) | |
| 21 INTERNATIONAL BUSINESS | | |
| 22 CORPORATION LIMITED, RE- | | |
| 23 PRESENTADA POR EL SE- | | |
| 24 ÑOR CARLOS A. AGUIRRE | | |
| 25 AVILES EN SU CALIDAD | | |
| 26 DE APODERADO, SEGUN | | |
| 27 PODER CUYA COPIA NO- | | |
| 28 TARIAL SE ARCHIVA. -- | 126.132 | 126.132 |



Jorge Maldonado Rennella

| | | | |
|----|---|---------|---------|
| 1 | CORE INVESTMENTS LI- | | |
| 2 | MITED, REPRESENTADA POR | | |
| 3 | EL ABOGADO MANUEL RO- | | |
| 4 | DRIGUEZ MORALES EN SU | | |
| 5 | CALIDAD DE APODERADO, | | |
| 6 | SEGUN PODER CUYA CO- | | |
| 7 | PIA NOTARIAL SE AR- | | |
| 8 | CHIVA. ----- | 213.183 | 213.183 |
| 9 | LUIS A. NOBOA NARAN- | | |
| 10 | JO, REPRESENTADO POR | | |
| 11 | EL SEÑOR ABOGADO OS- | | |
| 12 | WALDO MOLESTINA ZAVA- | | |
| 13 | LA, SEGUN CARTA PODER | | |
| 14 | QUE SE ARCHIVA. ---- | 676 | 676 |
| 15 | CARLOS A. AGUIRRE AVI- | | |
| 16 | LES, POR SUS PROPIOS | | |
| 17 | DERECHOS. ----- | 3 | 3 |
| 18 | ENRIQUE PONCE LUQUE, | | |
| 19 | POR SUS PROPIOS DE- | | |
| 20 | RECHOS. ----- | 3 | 3 |
| 21 | LUIS CARBO ARSEMENA, | | |
| 22 | POR SUS PROPIOS DE- | | |
| 23 | RECHOS. ----- | 3 | 3 |
| 24 | T O T A L | 340.000 | 340.000 |
| 25 | EN CONSECUENCIA SE ENCUENTRA PRESENTE TODO EL CA- | | |
| 26 | PITAL PAGADO DE LA COMPAÑIA QUE ES DE | | |
| 27 | TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES | | |
| 28 | (S/.340'000.000,00), DIVIDIDO EN TRESCIENTAS CUA- | | |

1 RENTA MIL (340.000) ACCIONES ORDINARIAS, NOMI-
2 NATIVAS, POR VALOR DE UN MIL SURES (S/.1.000,00)
3 CADA UNA.- CADA ACCION DA DERECHO A UN VO-
4 TO.- LA MAYORIA PARA LA ADOPCION DE RESOLU-
5 CIONES EN LA PRESENTE SESION DE JUNTA GENERAL
6 EXTRAORDINARIA, ES DE CIENTO SETENTA MIL UN
7 VOTOS.- GUAYAQUIL, DOS DE FEBRERO DE MIL NOVE-
8 CIENTOS OCHENTA Y UNO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.-
9 ENRIQUE PONCE LLIGUE.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.-
10 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO COMERCIAL ISI-
11 DRO ROMERO CARBO.- GERENTE - SECRETARIO. -----
12 INDUSTRIAL MOLINERA C. A.- CAPITAL TRESCIENTOS CUA-
13 RENTA MILLONES DE SURES (S/.340'000.000,00).-
14 OFICINA PRINCIPAL: GUAYAQUIL, ECUADOR, S. A.- OFI-
15 CINA AGENCIA: QUITO, ECUADOR, S. A.- GUAYAQUIL,
16 MARZO ONCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- SEÑOR
17 ENRIQUE PONCE LLIGUE.- CIUDAD.- ESTIMADO SEÑOR:
18 PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE LA JUNTA GE-
19 NERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE " INDUS-
20 TRIAL MOLINERA, C. A. ", EN SESION CELEBRADA EN
21 ESTA CIUDAD EL DIA DE HOY, ONCE DE MARZO
22 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, DESIGNO A USTED
23 VICEPRESIDENTE DE LA COMPANIA POR EL
24 PERIODO DE UN AÑO TAL COMO LO DISPONEN LOS
25 ESTATUTOS SOCIALES.- EN TAL VIRTUD, LE CORRES-
26 PONDE EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COM-
27 PANIA, CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE, TAL CO-
28 MO LO DISPONE EL ARTICULO OCTAVO DE LOS ES-



Jorge Maldonado Rennella

1 TATUTOS SOCIALES.- SUS ATRIBUCIONES VIGENTES CONS-
 2 TAN EN LA ESCRITURA PUBLICA QUE AUTORIZO EL
 3 NOTARIO DE ESTE CANTON, DOCTOR JUAN DE DIOS
 4 MORALES ARAUCO, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA
 5 PROPIEDAD EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NO-
 6 VECIENTOS SESENTA Y CUATRO, DE FOJAS MIL DOS-
 7 CIENTOS TREINTA Y CINCO A MIL DOSCIENTOS TREIN-
 8 TA Y OCHO, NUMERO CIENTO SESENTA Y UNO DEL
 9 REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADA BAJO EL NUMERO MJL
 10 CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL REPERTORIO.-
 11 PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FI-
 12 NES CONSIGUIENTES.- MUY ATENTAMENTE, FIRMADO: FIR-
 13 MA ILEGIBLE.- OCTAVIO HERNANDEZ MUÑOZ.- SECRETA-
 14 RIO DE LA JUNTA.- ~~me~~/.- ACEPTO EL NOMBRAMIENTO
 15 DE VICEPRESIDENTE DE " INDUSTRIAL MOLINE-
 16 RA C. A. ".- GUAYAQUIL, MARZO ONCE DE MIL NO-
 17 VECIENTOS OCHENTA.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- EN-
 18 RIGUE PONCE LUQUE.- QUEDA INSCRITO ESTE NOM-
 19 BRAMIENTO A FOJAS ONCE MIL DOSCIENTOS CATOR-
 20 CE, NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS
 21 DEL REGISTRO MERCANTIL; Y, ANOTADO BAJO EL NU-
 22 MERO SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO DEL RE-
 23 PERTORIO; ARCHIVANDOSE LOS CERTIFICADOS DE REGIS-
 24 TRO Y DEFENSA NACIONAL.- GUAYAQUIL, ABRIL VEIN-
 25 TITRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- EL REGIS-
 26 TRADOR MERCANTIL.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- ABO-
 27 GADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- REGISTRADOR
 28 MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.- HAY UN SELLO.-

1 INDUSTRIAL MOLINERA C. A.- CAPITAL TRESCIENTOS CUA-
2 RENTA MILLONES DE SURES (S/.340'000.000,00).- OFI-
3 CINA PRINCIPAL: GUAYAQUIL, ECUADOR, S. A.- OFICI-
4 NA AGENCIA: QUITO, ECUADOR, S.A.- GUAYAQUIL, MAR-
5 ZO ONCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- SEÑOR IN-
6 GENIERO COMERCIAL ISIDRO ROMERO CARBO.- CIUDAD.-
7 ESTIMADO SEÑOR.- PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE
8 LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
9 DE " INDUSTRIAL MOLINERA C. A. " EN SESION CE-
10 LEBRADA EN ESTA CIUDAD EL DIA DE HOY, ON-
11 CE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, DE-
12 SIGNO A USTED G E R E N T E DE LA COMPANIA
13 POR EL PERIODO DE UN AÑO TAL COMO LO DIS-
14 PONEN LOS ESTATUTOS SOCIALES.- EN TAL VIRTUD
15 LE CORRESPONDE EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE
16 LA COMPANIA, CONJUNTAMENTE CON EL VICEPRESIDEN-
17 TE, TAL COMO CONSTA EN EL ARTICULO OCTAVO
18 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- SUS ATRIBUCIONES VI-
19 GENTES CONSTAN EN LA ESCRITURA PUBLICA QUE AU-
20 TORIZO EL NOTARIO DE ESTE CANTON, DOCTOR JUAN
21 DE DIOS MORALES ARAUCO, INSCRITA EN EL REGIS-
22 TRO DE LA PROPIEDAD EL VEINTIOCHO DE FEBRE-
23 RO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO, DE
24 FOJAS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO A MIL
25 DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, NUMERO CIENTO SE-
26 SENTA Y UNO DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTA-
27 DA BAJO EL NUMERO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA
28 Y NUEVE DEL REPERTORIO.- PARTICULAR QUE COMUNICO

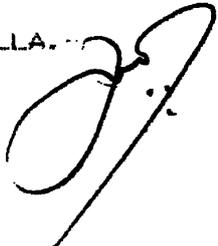


Jorge Maldonado Rennella

- 18 -

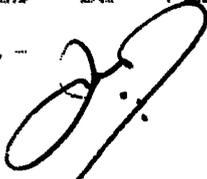
1 A LISTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.- MUY
 2 ATENTAMENTE, FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- OCTAVIO HER-
 3 NANDEZ MUÑOZ.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- mm/.-
 4 ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE " INDUS-
 5 TRIAL MOLINERA C. A. ",- GUAYAQUIL, MARZO ONCE DE
 6 MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE..
 7 INGENIERO COMERCIAL ISIDRO ROMERO CARBO.- QUEDA
 8 INSCRITO ESTE NOMBRAMIENTO A FOJAS ONCE MIL DOS-
 9 CIENTOS TRECE, NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS NO-
 10 VENTA Y CINCO DEL REGISTRO MERCANTIL; Y, ANO-
 11 TADO BAJO EL NUMERO SIETE MIL CUATROCIENTOS
 12 VEINTE DEL REPERTORIO; ARCHIVANDOSE LOS CERTIFI-
 13 CADOS DE REGISTRO Y DEFENSA NACIONAL.- GUAYA-
 14 QUIL, ABRIL VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
 15 TA.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.- FIRMADO: FIRMA
 16 ILEGIBLE.- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.-
 17 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.- HAY
 18 UN SELLO. -----
 19 HASTA AGUI LA MINUTA Y LOS DOCUMENTOS IN-
 20 SERTOS EN UN MISMO TEXTO, TODOS LOS CUALES
 21 QUEDAN ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA.- YO, EL NO-
 22 TARIO, DOY FE QUE, DESPUES DE HABER SIDO LEI-
 23 DA, EN ALTA VOZ, TODA ESTA ESCRITURA A LOS
 24 COMPARECIENTES, ESTOS LA APRUEBAN Y LA SUS-
 25 CRIBEN CONMIGO, EL NOTARIO, EN UN SOLO ACTO.--
 26 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- ENRIQUE PONCE LUQUE.- CE-
 27 DULA DE CIUDADANIA NUMERO: CERO NUEVE - CERO
 28 CERO OCHO CINCO SIETE DOS OCHO CINCO.- CEDULA

1 TRIBUTARIA NUMERO: TRES DOS UNO NUEVE. REGIS-
2 TRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO: CERO NUEVE-
3 VE NUEVE CERO CERO DOS CERO CERO OCHO SEIS
4 CERO CERO UNO. - FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. - INGE-
5 NIERO ISIDRO ROMERO CARBO. - CEDULA DE CIUDADANIA
6 NUMERO: CERO NUEVE OCHO SIETE CUATRO CUATRO DOS
7 CINCO UNO SIETE. - CEDULA TRIBUTARIA NUMERO: TRES
8 CERO NUEVE CUATRO. - FIRMADO EL NOTARIO, DOCTOR
9 JORGE MALDONADO RENNELLA.

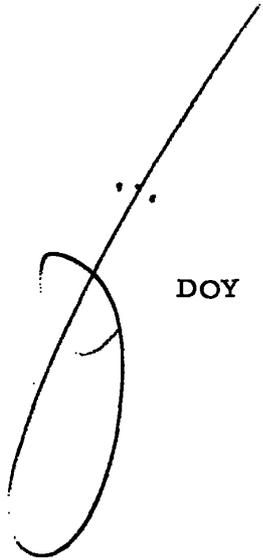


10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CON-
FIERO ESTE SEXTO TESTIMONIO, EN DIECIOCHO FO-
JAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL,
A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO. -



DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



DOY

FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondiente y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. IG-CA-81 de la Superintendencia de Compañías, tomé nota de la aprobación de la reforma y codificación de los estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio.- Guayaquil, febrero dieciseis de mil novecientos ochenta y uno.-



[Handwritten Signature]
 DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
 NOTARIO SEPTIMO DEL
 CANTON GUAYAQUIL

Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. IG-CA-81-0104, dictada por el Intendente de Compañías, el trece de Febrero del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAL MOLINERA C.A.", de fojas 1.396 a 1.433, Número 101 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 3.407 del Repertorio.- Guayaquil, diez i siete de febrero de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 ABOGADO HECTOR NIÑO ALVARO ANURAN
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 428 y 2.952 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta i cinco y mil novecientos cuarenta i seis; a fojas 2.337 y 730 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i uno y mil novecientos sesenta i tres; a fojas 1.238 y 12.237 del Registro Mercantil de mil novecien-

tos sesenta i cuatro y mil novecientos sesenta i siete; a fojas 7.609 y 10.505 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i cinco y mil novecientos setenta i siete; y, a fojas 11.118 y 9.186 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i ocho y mil novecientos setenta i nueve, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, diez i siete de Febrero de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

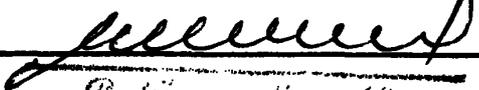
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALQUIRAN ANDRAGE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez i siete de Febrero de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALQUIRAN ANDRAGE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1 GONZALO MORENO LOOR, Notario Titular Tercero del cantón Nueva
 2 constar que en esta fecha, y de conformidad con la Resolución
 3 número :IG-CA-SI- 0104 de trace de los corrientes y cón, del
 4 señor Intendente de Compañías, he tomado nota, y el margen
 5 de las matrices de nueve de febrero de mil novecientos ses-
 6 rente y cinco, y veintisiete de marzo de mil novecientos se-
 7 senta y uno, a que se refiere el presente testimonio, de la
 8 reformas y codificación de estatutos contenidas en el mismo.

9 
 10 *Gonzalo Moreno Loor*
 11 NOTARIO TERCERO

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28